

# REUNION INFORMATIVA HELADO CON TURRÓN DE JIJONA

## Actuaciones asesoría jurídica

**Xixona, 5 de marzo 2007**

# ¿QUIENES SOMOS?

**LB&A** es un **despacho de abogados** integrado por profesionales altamente especializados y experimentados en el asesoramiento jurídico y empresarial en Derecho de la Propiedad Industrial, Intelectual y Nuevas Tecnologías.

Se trata de un ámbito profesional que requiere de **especialización** habida cuenta su complejidad y peculiaridad

**La novedad** de este campo jurídico hace que le experiencia adquiera un valor especial.

# ACTUACIONES EN DEFENSA DE LA EXCLUSIVIDAD DE “Jijona”

## LA EXCLUSIVIDAD DEL NOMBRE “JIJONA” Y “ALICANTE”

- Se deriva del reconocimiento como I.G.P. de “Jijona” y “turrón de Alicante”
- Exclusividad que se aplica frente a productos similares y cuando se utilice como ingrediente.
- El uso de los nombres en el Helado entra dentro de la exclusividad.
- El uso no autorizado supone una infracción de la exclusividad sobre “Jijona” y “turrón de Alicante”.
- Protección complementaria: Registro de marca.

# ACTUACIONES EN DEFENSA DE LA EXCLUSIVIDAD DE “Jijona”



# ACTUACIONES EN DEFENSA DE LA EXCLUSIVIDAD DE “Jijona”

## INFRACCIONES DE LOS DERECHOS DE EXCLUSIVA “JIJONA” Y “TURRÓN DE ALICANTE”.

- El uso en el helado implica un violación de la I.G.P. de “Jijona” y “turrón de Alicante”
- Argumentos legales: normativa aplicable
  - Reglamento CE 510/2006.
  - Ley de Competencia Desleal. (actos de engaño, imitación y aprovechamiento de prestigio y reputación ajena)
  - Ley de Marcas.
- Además, el artículo 275 del Código Penal

# PROTOCOLO DE ACTUACIONES EN DEFENSA DE “Jijona”

## FRENTE A INFRACCIONES: ACTUACIONES JURÍDICAS (Protocolo de infracciones del CRIGPJTA)

- constatación de la infracción (denuncia anónima, de miembros de la Fundación, etc)
- valoración por Asesoría jurídica
- remisión de carta de advertencia
- a expensas de la respuesta y de las eventuales negociaciones amistosas
- inicio actuaciones judiciales
- se reclamará el cese e indemnización de daños y perjuicios

Ante la previsible proliferación de infracciones, se determinará por razones de gravedad (cualitativa y cuantitativa) el orden de actuación